



MENDOZA, 25 de abril de 2023

VISTO:

El expediente electrónico N° 8131/23 caratulado: "*S/Asignación del Suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo cat. 3 del Agrupamiento Administrativo a la agente Tania BRAJAK.*".

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, a la agente Tania BRAJAK quien estará **a cargo de la Jefatura del Departamento de Ingreso** dependiente de la Secretaría Académica, teniendo en cuenta la jubilación de la Sra. Ivonne Ana MAURANO, quien desempeñaba dichas funciones.

Que, por tratarse de un cargo del nivel superior corresponde además, otorgar la *asignación de funciones en dicho cargo*.

Que Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la vacante necesaria para atender el *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, de la agente Tania BRAJAK, y la *asignación de funciones* en un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, con el que estará **a cargo de la Jefatura del Departamento de Ingreso** dependiente de la Secretaría Académica, desde el 1 de abril, intertanto se sustancie el concurso convocado mediante EXP\_E-CUY: 37329/21 y no más allá del 31 de diciembre de 2023.

Que la Dirección de Personal informa que la agente Tania BRAJAK revista en un cargo **Categoría 7**, efectivo, del Agrupamiento Administrativo con funciones en el Departamento de Ingresos y Estadísticas dependiente la Secretaría Académica, según Resol. n° 2057/16-C.S. y además percibe un **. Adicional por Carácter Crítico de la función**, desde el 01/01/23 hasta 30/06/23, para cumplir funciones en la Dirección de Ingreso, según Resol. n° 699/23-FAD.

Que la Dirección General Administrativa informa que dicho pedido encuadra en el art. 72 del Dcto. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.*" "*Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante...*".

Que como consecuencia del otorgamiento de la asignación del *Suplemento por Mayor Responsabilidad* y de la *asignación de las funciones* que desempeñará la Sra. BRAJAK, deberá procederse a la baja del *Adicional por Carácter Crítico de la Función* concedido oportunamente a dicha agente, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 25 de abril de 2023,

**Resol. N° 32**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Sra. Tania BRAJAK (Legajo N° 31.638 - CUIL n° 27-24893789-3) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el que revista, y un cargo Categoría 3 del mismo Agrupamiento, con el que estará **a cargo de la Jefatura del Departamento de Ingreso**, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril, intertanto se sustancie el concurso convocado mediante EXP\_E-CUY: 37329/21 y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en el 5º. Considerando de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Las funciones que deberá desempeñar la Sra. Tania BRAJAK, quien estará a cargo de la **Jefatura del Departamento de Ingreso**, serán las siguientes:

- *Planificar, organizar y controlar las tareas correspondientes al Departamento.*
- *Supervisar y monitorear el trabajo del personal del Departamento.*
- *Asesorar a la Dirección de Alumnos (Trayectorias Estudiantiles) sobre lo relacionado con el Departamento.*
- *Interpretar y aplicar la normativa y disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación, de la Universidad y la Unidad Académica (Estatuto Universitario – Reglamentaciones Académicas – Planes de Estudio de la oferta educativa de la Facultad de Artes y Diseño) en lo correspondiente a su ámbito.*
- *Manejar sistemas informáticos y digitales, conectados en red, correspondientes al Departamento.*
- *Coordinar todas las actividades relacionadas con inscripción de aspirantes a ingreso y organización de registros de aspirantes por carrera.*
- *Coordinar las actividades relacionadas con la nómina de aspirantes, según la carrera elegida para el Curso de Ingreso conforme condiciones de admisibilidad.*
- *Coordinar la organización del registro de la documentación de aspirantes a ingreso y de ingresantes.*
- *Entender en la confección del legajo único del alumno.*
- *Entender en la interpretación y aplicación de normas y reglamentos sobre admisión de alumnos, régimen de admisión de mayores de 25 años, Identidad de Género, oferta educativa de la Facultad, Planes de Estudio de todas las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.*
- *Entender en la interpretación y aplicación de normas para aspirantes extranjeros.*
- *Registrar, sistematizar, analizar e interpretar información estadística vinculada con el área y académica en general.*
- *Trabajar en equipo con las distintas áreas de la Secretaría Académica de la FAD.*

ARTÍCULO N° 3º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de abril de 2023, el **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** que percibe la agente Tania BRAJAK para cumplir funciones en la *Dirección de Ingreso*, el que fuera prorrogado desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA (30) de junio de 2023, mediante resolución N° 699/22-FAD.

**Resol. N° 32**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MgTER. LAURA VIVIANA BRACCONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

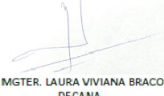
ARTÍCULO 5°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 32



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO